

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/1	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

9 de enero de 2025

Duración:

Segunda convocatoria

Desde las 9:00 hasta las 9:25

Lugar:

Sala de Juntas

Presidida por:

LORENZO JOSE MEDINA MOYA

Secretaria:

María José García Carrero

Interventora:

Inmaculada Buiza Ruiz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
***6191**	LORENZO JOSE MEDINA MOYA	SÍ
***5045**	Antonia Hernández León	NO
***8288**	Antonio Garrido Zambrano	SÍ
***0551**	Manuel Angel Jara Carrascal	SÍ
***2650**	Manuel Vázquez González	NO
***3475**	Veronica Rubiales Palacios	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA EXTRAORDINARIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior

2.- EXPEDIENTE 5097/2024. APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO TERRITORIO JOVEN NIEVE 20.24

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Área de Juventud ha elaborado las bases para la aprobación del precio público para la actividad TERRITORIO JOVEN NIEVE 20.24 en Sierra Nevada (Granada):

Vista la necesidad de fijar un precio público para la participación en la actividad TERRITORIO JOVEN NIEVE 20.24, organizado por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Guillena junto con el resto de pueblos que conforman este proyecto mancomunado y que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de enero de 2024 en Sierra Nevada (Granada).

Conforme al artículo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la realización de actividades municipales publicada en el BOP núm. 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual “para los cursos no comprendidos en ninguna de las categorías anteriores, así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo público, se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que la tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate”.

Considerando el Informe económico en cuanto a gastos e ingresos del curso organizado por el Área de Juventud para esta actividad declarada de interés general, y la existencia, conforme al artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés público económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno local se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Declarar la actividad de interés general.

SEGUNDO. Aprobar la fijación del precio público por cada plaza en 60,00 euros por persona. Poniéndose a disposición del público un total de 14 plazas y contabilizar la recaudación obtenida en el plazo fijado para la inscripción (según las bases para la participación en la actividad).



TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería para su contabilización”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, tres de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local
------------------	--

3.- EXPEDIENTE 5100/2024. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD TERRITORIO JOVEN NIEVE 20.24

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dentro de las competencias del Área de Juventud está la realización de actividades para los jóvenes en las que se fomente el ocio saludable. Atendiendo estas necesidades queremos incluir Territorio Joven Nieve 20.24 cuyas actividades se realizan en Sierra Nevada (Granada).

*El Área de Juventud ha elaborado las bases para la participación en la actividad **TERRITORIO JOVEN NIEVE 20.24**:*

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la actividad **TERRITORIO JOVEN NIEVE 20.24** correspondientes al Área de Juventud, con una dotación económica de 5.342,38 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.226.9903 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025; así como sus bases reguladoras, que a continuación se recogen:

*Bases reguladoras de la actividad **TERRITORIO JOVEN NIEVE 20.24**.*

Primera. Regular la participación en la actividad **TERRITORIO JOVEN NIEVE 20.24** consistente en un fin de semana de actividades deportivas en la nieve y convivencia para jóvenes los días 24, 25, y 26 de enero de 2025, organizado por el Área de Juventud.

Segunda. Podrán participar en la actividad jóvenes que tengan entre 18 y 25 años, empadronados en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas.

Tercera. El plazo de inscripciones y pago será del 13 al 16 de enero de 2025, y se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena (PRESENCIALMENTE), en horario de 11:00 a 13:30 h. (o hasta agotar plazas).

Cuarta. La adjudicación de las plazas se hará por estricto orden de llegada en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena.

Quinta. El precio de la actividad será de 60,00 euros para un total de 14 plazas.

Sexta. El Área de Juventud tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no contemplada en estas bases.

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.”



Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local
------------------	--

4.- EXPEDIENTE 28/2025. CONCESIÓN DEMANIAL BAR CENTRO CÍVICO DE GUILLENA. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este Ayuntamiento está tramitando expediente para la concesión demanial del uso privativo de parte del inmueble sito en el Centro Cívico “La Estación” de Guillena, calificado como bien de dominio público, para su explotación comercial como Bar, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Justificada la necesidad o conveniencia municipal de llevar a cabo la concesión del bien en la Memoria de la Concejalía Delegada del Area de Cultura.

Visto pliego de cláusulas administrativas particulares, estando incluidas las prescripciones técnicas en el citado pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el pliego de condiciones se someterá a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de veinte días, plazo durante el cual se podrán formular reclamaciones y alegaciones. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y la sede electrónica de este Ayuntamiento. A la vista del resultado de la información pública, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación convocando licitación de conformidad con los procedimientos y formas de adjudicación establecidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Atendiendo al porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. Aprobar el expediente nº. 28/2025, de concesión demanial de parte del inmueble sito en el Centro Cívico de Guillena para su explotación comercial como Bar.

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos en que consta en el expediente de su razón.

Tercero. Abrir el plazo de información pública a que se refiere el artículo 64 del Decreto 18/2006, mediante la publicación de anuncio en el BOP de Sevilla a los efectos la posible presentación de reclamaciones.

Cuarto. Una vez finalizado sin reclamaciones, o resueltas éstas en caso de haberse presentado, disponer la apertura del procedimiento de licitación para adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, tres de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local
------------------	--



5.- EXPEDIENTE 5260/2023. EJECUCIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES EN COMPLEJO DEPORTIVO RAFAEL SÁNCHEZ, AVDA DE EUROPA, LAS PAJANOSAS. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2024 se aprueba el proyecto de obra “PBYE Vestuarios municipales en Complejo Deportivo Rafael Sánchez avd. Europa, Las Pajanosas (Guillena)”.

Visto que se aprueba por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2024 se aprueba la adjudicación de la obra “PBYE Vestuarios municipales en Complejo Deportivo Rafael Sánchez avd. Europa, Las Pajanosas (Guillena)” a la empresa Rehabilitaciones Integrales San José S.L, por la cantidad de 172.605,90 €

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2024 se firma contrato de obra con la empresa adjudicataria.

Visto informes favorables del técnicos responsable, aprobando el plan de seguridad y salud y el plan de Gestión de Residuos de la obra “PBYE Vestuarios municipales en Complejo Deportivo Rafael Sánchez avd. Europa, Las Pajanosas (Guillena)”.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía 711/2023 de fecha 21 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud e informe de aprobación emitido por el técnico responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra, “PBYE Vestuarios municipales en Complejo Deportivo Rafael Sánchez avd. Europa, Las Pajanosas (Guillena)”.

Segundo: Aprobar el Plan de Gestión de Residuos e informe de aprobación emitido por el técnico responsable Director de la Obra, “PBYE Vestuarios municipales en Complejo Deportivo Rafael Sánchez avd. Europa, Las Pajanosas (Guillena)”.

Tercero: Dar traslado al departamento de infraestructuras.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, tres de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local
------------------	--

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos
C) ASUNTOS URGENTES
No hay asuntos
D) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos



